

**ACUERDO N° 011 DE 2005
CONSEJO DIRECTIVO
29 DE DICIEMBRE DE 2005**

"Por medio de la cual se autoriza presentar para estudio y registro calificado los programas académicos de educación superior, ante el Ministerio de Educación Nacional "

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES
CARTAGENA DE INDIAS,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y la Ordenanza N°035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia definir las políticas y organización académica, administrativa, planeación y financiera de la Institución de conformidad con el Estatuto General y demás disposiciones vigentes.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, en su sesión de 29 de diciembre de 2005, según consta en el Acta de Consejo Directivo N° 011 de la fecha antes señalada, acordó autorizar a la Rectora para presentar para estudio y registro calificado los programas académicos de Artes Plásticas, Artes Escénicas y Música de Educación Superior, ante el Ministerio de Educación Nacional

Que la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, debe presentar ante el Ministerio de Educación Nacional los programas de Educación Superior con que cuenta a la fecha para estudio, evaluación y Registro Calificado.

Que el Gobierno Nacional -Ministerio de Educación Nacional por el decreto N° 2566 de 2003 señalaron los aspectos que deben ser ajustados para el otorgamiento del correspondiente registro calificado de los programas académicos de educación superior.

Que de conformidad con dicho Decreto y la Resolución N°2090 de 05/09/03 del Ministerio de Educación Nacional, se fijó la tarifa para la solicitud de estudio y asignación de registro de programas académicos de pregrado y posgrado.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO : Autorizar la presentación ante el Ministerio de Educación Nacional los programas de Artes Plásticas, Artes Escénicas y Música de educación superior con que cuenta a la fecha la ESBA, para estudio, evaluación y Registro Calificado.

ARTICULO SEGUNDO : Reconózcase y páguese al Ministerio de Educación Nacional por cada uno de los programas de Artes Plásticas, Artes Escénicas y Música, la suma de dos millones seiscientos setenta mil quinientos pesos (2.670.500.00) m/cte., por concepto de evaluación y REGISTRO CALIFICADO de dichos Programas de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, de conformidad con la parte considerativa antes indicada.

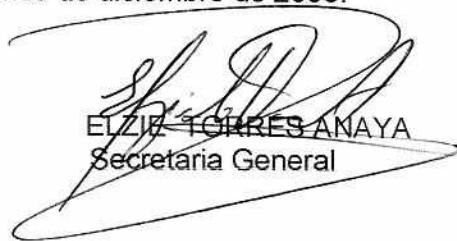
ARTICULO TERCERO : Por la Dirección General de Presupuesto se harán las operaciones correspondiente al rubro N° 030502-2-1-6-4 denominado IMPRESOS Y PUBLICACIONES.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 29 días del mes de diciembre de 2005.



HERNANDO PEREIRA BRIEVA
Presidente



Elzir Torres Anaya
Secretaria General